



C.E.A.S.S.

MINISTERIO DE SALUD  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
CEASS/UAJ/RA 10/2019

Ref.: MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA  
INTERNA DE LA CEASS.

La Paz, 14 de febrero de 2019

VISTOS:

- Constitución Política del Estado.
- Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 27943 de 20 de diciembre de 2004, que establece el funcionamiento de la CEASS.
- Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006.
- Decreto Supremo N° 23318-A de 08 de junio de 2006, Responsabilidad por la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 26237 que modifica algunos artículos del Decreto Supremo N° 23318
- Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa
- Reglamento específico del Sistema de Organización Administrativa de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 05/2005 del 26 de abril del 2005.
- Resolución Suprema N° 217055 de fecha 20 de mayo de 1977 que aprueba las Normas Básicas Del Sistema De Organización Administrativa (NB-SOA)
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto del 2012.
- al Informe Interno CEASS/INF-INT/UAI 010/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Lic. María Elena Canqui Arancibia JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a.i. de la CEASS
- Nota Interna CEASS/PLANIF/N°014/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018 emitido por el Lic. Felipe Patricio H. Encargado de Planificación
- Informe Legal CEASS/UAJ/INF-LEG N° 11/2019 de fecha 13 de febrero de 2019
- Carta CEASS/DIR/N° 657/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018
- Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1908/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018 y todo lo que convino ver y se tuvo presente

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo No. 27943, de 20 de diciembre de 2004 establece que la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud – CEASS, es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Salud, se constituye en una entidad sin fines de lucro de prestación de servicios de carácter social, encargada del abastecimiento provisional, almacenamiento, comercialización, suministro, donación y distribución de medicamentos esenciales, insumos médicos, reactivos de laboratorio y productos complementarios de salud, asegurando su disponibilidad a nivel nacional.





En su artículo 20 establece que son atribuciones del Director Ejecutivo Inc. a) Dirigir a la institución en todas sus actividades técnico administrativas, ejercer su representación legal y elevar ante el Directorio la Memoria Anual de la CEASS para su aprobación y difusión; Inc. b). Cumplir y hacer cumplir las normas legales establecidas y otras disposiciones institucionales para llevar adelante la misión institucional y funcionamiento de la CEASS e Inc. i). Otras que el permitan el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo a disposiciones legales en vigencia. Por su parte el artículo 22. párrafo I dispone que el Auditor Interno será responsable del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las Normas básicas de Control Interno Gubernamental, en el marco de la Ley N° 1178, tendrá las siguientes atribuciones Inc. a) Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos, en el párrafo II establece que el Auditor Interno depende directamente del Director Ejecutivo de la CEASS. Asimismo el artículo 28 dispone que la Administración de la CEASS, está sujeta a los Sistemas de la Ley N° 1178, disposiciones reglamentarias y Normas Básicas, establecidas para cada uno de los SISTEMAS SAFCO; así como a la normativa establecida por la LOPE y sus Disposiciones Reglamentarias. El Artículo 36 en su Párrafo IV establece que los Manuales de Procedimientos de los Sistemas SAFCO, que deberán contar con la reglamentación específica y estar adecuados a las Normas Básicas de cada Sistema; asimismo, compatibilizados con el órgano rector.

Que el Decreto Supremo, N° 28631 Reglamento a la Ley 3351 en su artículo 32, establece que el funcionamiento de las instituciones públicas descentralizadas tiene autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y están a cargo de un Director General Ejecutivo, quién ejerce la representación institucional es la Máxima Autoridad Ejecutiva, es designado mediante Resolución Suprema. Define los asuntos de su competencia mediante resoluciones administrativas.

Que la Resolución Suprema No. 217055 20 de mayo DE 1997 que aprueba las "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA", para su aplicación en todas las entidades del Sector Público establece: "El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos aprobados mediante resolución interna pertinente...Manual de Procesos...".

Que el Informe Interno CEASS/INF-INT/UAI 010/2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Lic. María Elena Canqui Arancibia JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a.i. dirigido a la Directora General Ejecutiva de la CEASS, manifiesta: La Unidad de Auditoría Interna de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud, tiene una antigüedad mayor a los diez años; sin embargo, durante ese tiempo no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos que permita a los integrantes de la Unidad de Auditoría Interna tomar conocimiento integral de los procesos y procedimientos aplicados para cada actividad desarrollada que permita el logro de la planificación estratégica, aspecto que ha incidido en el cumplimiento del POA en anteriores gestiones. En el Objetivo del presente informe es sustentar la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud, para su posterior aprobación por autoridad competente, y que éste sea difundido al interior de la entidad, para uso y aplicación del personal de la Unidad de Auditoría Interna del CEASS, documento que al transcurrir el tiempo deberá ser actualizado constantemente considerando el volumen de información y documentación a ser analizada; así como, las modificaciones en la normativa por parte del órgano rector de control gubernamental y los lineamientos otorgados por el mismo. Especifica toda base legal que sustenta su solicitud. Justifica que el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna, ha sido elaborado de acuerdo a la estructura organizacional vigente y en marco de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa – NB SOA, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 del 20 de mayo de 1997 y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa – RE –SOA de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud, documento que describe la obligatoriedad para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos. De la misma manera, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, establece en su numeral 301 Alcance de la Auditoría Interna, numeral 05 establece: "La Unidad de Auditoría Interna debe contar con manuales de procesos y procedimientos para el desarrollo de sus actividades". El Manual de Procedimientos de la Unidad de





Auditoría Interna, ha sido elaborado respondiendo a la necesidad de reglamentar las labores del personal de la Unidad de Auditoría Interna; así como, de establecer, orientar y definir los procedimientos en las distintas actividades que realiza la Unidad de Auditoría Interna (UAI) documentando sus operaciones a requerimiento de la Contraloría General del Estado. El Manual se constituye en una guía de acción y orientación para el cumplimiento y logro de sus objetivos planificados, proporcionando procedimientos para la ejecución de las auditorías, a efecto de que se ajuste a métodos objetivos y sistemáticos, que ayuden a mejorar las prácticas en la evaluación de la eficiencia, eficacia, economía y la efectividad del control interno; así como, facilitar las tareas asignadas al equipo de auditores en sus operaciones; logrando la eficiente utilización de los recursos humanos y materiales; promoviendo el control efectivo a un costo razonable que ayude a la formulación de juicios razonables, mejoras en las prácticas y procedimientos en uso, facilitando de esta manera las actividades del equipo de auditoría interna. Por otra parte, el manual de procesos y procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna orienta y estandariza los procesos y procedimientos relacionados a las actividades, para su aplicación operativa, con un enfoque sistémico basado en procesos que procure la optimización de tiempos y recursos en cada una de las operaciones. El Manual de Procesos y Procedimientos es de aplicación obligatoria para todo el personal de la Unidad de Auditoría Interna de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud. En la parte conclusiva menciona que es una necesidad para la Unidad de Auditoría Interna contar con un Manual de Procesos y Procedimientos debidamente aprobado, para uniformar procedimientos, en cumplimiento a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna y los lineamientos emitidos por el ente de Control Gubernamental. Recomienda a su vez aprobar el presente Manual de Procesos y procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna de la Central de Abastecimientos y Suministros de Salud, conforme lo establecen las normas legales vigentes.

Que la Nota Interna CEASS/PLANIF/N°014/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018 emitida por Lic. Felipe Patricio H. ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN DE LA CEASS, dirigido a la Directora General Ejecutiva de la CEASS, manifiesta: Que efectuado la revisión del documento Manual de Procesos Y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna de la CEASS, la misma considera los procesos y procedimientos enmarcados en la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 y Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGE/SGG/INF-020/2012 de fecha 14 de agosto de 2012, pero que las mismas deberán irse ajustando en su proceso de implementación, considerando como base a la operabilidad y características y atribuciones propias de la CEASS, según el DS 27943, de manera que se constituya en un instrumento normativo que coadyuve a la Unidad de Auditoría Interna, cuya finalidad es brindar confiabilidad a la información elaborado por la administración de la entidad y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales a fin de promover las toma de decisiones adecuadas esto implica el cumplimiento de objetivos generales como: Evaluar la Correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias; determinar si la Gestión de los funcionarios públicos fue realizada con criterios de efectividad, eficiencia y los resultados obtenidos guardan relación con los recursos asignados de acuerdo con el Plan Operativo Anual y el PEI aprobados; dictaminar los estados financieros y establecer si la información elaborada por la entidad es correcta, confiable y oportuna; fortalecer el sistema de control interno de la entidad auditada y recomendar medidas correctivas para promover mejoras en la gestión pública de la CEASS. Por lo que en ese contexto se debe dar curso a su aplicación del presente manual, considerando posibles ajustes para futuras, actuaciones, que deben ser tomados muy en cuenta en su etapa de empleo de los mismos, aspecto que permitirán fortalecer a la Unidad de Auditoría Interna en el corto y mediano plazo.

Que en fecha 27 de noviembre de 2018, la Directora General Ejecutiva de la CEASS envió carta CEASS/DIR/N° 657/2018 con referencia, SOLICITUD DE COMPATIBILIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CEASS, a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (ÓRGANO RECTOR),





MINISTERIO DE SALUD  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C.E.A.S.S.

Que en fecha 19 de diciembre de 2018 el Lic. Franz Roberto Quisberth Parra DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE GESTIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS (ÓRGANO RECTOR), con carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1908/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, responde:

*"(...) En este sentido, el artículo 15 de la Normas Básicas del Sistema de Organización administrativa (NB-SOA) aprobados mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1977 establece:*

*"El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos aprobados mediante resolución interna pertinente...Manual de Procesos..."*

*En el marco de la normativa señalada, el Manual de Procesos y procedimientos de Auditoria Interna de la CEASS es responsabilidad de su entidad y debe ser aprobado mediante Resolución Interna por lo que no corresponde la compatibilización por parte de esta cartera".*

Que el INFORME LEGAL CEASS/UAI/INF-LEG N° 11/2019 de 13 de febrero de 2019 emitido por el Abg. Juan Olegario Ramírez Guzmán JEFE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS de la CEASS referente a "APROBACION DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CEASS", en el marco de sus atribuciones establecido en Inc. a) del artículo 23 Decreto Supremo 27943, Concluye: "Por lo expuesto, conforme a los antecedentes y la normativa legal, corresponde la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad el MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CEASS, ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, recomendando Del análisis y conclusión que anteceden, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva aprobar mediante Resolución Administrativa el MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CEASS".

Que es necesario la aprobación del MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CEASS, para uniformar, orientar y definir sus procedimientos en sus distintas actividades y labores.

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva de la Central de Abastecimiento y Suministros – CEASS, en ejercicio legítimo de su competencia y de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema No. 18228 de 21 de marzo de 2016 y demás disposiciones legales en vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APRUÉBASE** el "EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CEASS", con CODIGO MPP-UAI-001 en sus seis (6) capítulos y doce (12) anexos, conforme al texto que en anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa.

**ARTICULO TERCERO.** - El presente Manual es de aplicación obligatoria para la Unidad de Auditoria Interna de la CEASS.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Abg. Juan O. Ramírez Guzmán  
JEFE UNIDAD ASUNTOS JURÍDICOS  
C.E.A.S.S.  
M.P.A. N° 2602950JORG

Lic. Emira Y. Luana Maldonado  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
CEASS